Digesto



DECRETO Nº 1.667/2.024.
CONCORDIA, 04/12/2.024.

VISTO la Ordenanza del Concejo Deliberante gestionada mediante Expediente Nº 28.451-D.E, sancionada en fecha 28 de Noviembre de 2.024 y remitida a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que llegan al Departamento Ejecutivo Municipal las presentes actuaciones a fin de decidir respecto a la promulgación o no del texto de una Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de Noviembre del corriente año, que tiene por finalidad formalizar los límites del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia, dada la expansión del mismo.

Que dado un error involuntario en la redacción del texto con respecto a los límites de la planta urbana, se veta el Artículo N° 2, de la norma mencionada, ya que los mismos se modifican automáticamente con el Código de Ordenamiento Urbano.

Que la Dirección de Catastro y de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que atento a la disposición sancionada por el Concejo Deliberante, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, proceder al veto del Artículo 2° la Ordenanza gestionada por Expediente Nº 28.451- D.E, sancionada en fecha 28 de Noviembre de 2.024, dado los motivos invocados y señalados en los considerandos del presente Decreto.

*Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincia.*

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Vétase, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente Decreto, el Artículo 2° la Ordenanza gestionada por Expediente Nº 28.451-D.E, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de Noviembre de 2.024, sobre la ampliación de los límites del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia..

ARTÍCULO 2º.- Remitir nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante, adjuntando copia del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA